



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA. LIMITADA, RUT N°78.307.990-9, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0166

PUNTA ARENAS, 25 de Junio de 2015.

VISTOS:

CONSIDERANDO:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la licitación N° 2239-7-LP12 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 855-73-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

N°2239-7-LP12, correspondiente a "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA, RUT N° 78.307.990-9, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
855-73-CM15	31/03/2015	Botiquín básico para accidente 3M	09/04/2015

3. Que, el proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 11/05/2015, según consta en Facturas N°25259 del Proveedor.

4. Que, en la Orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guías de Recepción N°677 del 11/05/2015 de Junji, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 9 **Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas"** Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal" ID N°2239-7-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales de Justicia.

7.- Que en el punto 9 Requisitos Sanciones y Multas, "Sanciones, Procedimiento para aplicación de multa" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario, por carta certificada, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime conveniente. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o

parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada".

8.- Que, en el punto 9 Sanciones y Multas, "Cobro de la Multa" se establece que: "Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se cobrará directamente".

9.- Que, con fecha 08/06/2015, a través de Ordinario N°015/0532 de fecha 04/06/2015 entregado personalmente por Estafeta Junji, según consta en Libro de Registro entrega correspondencia de oficina Partes, se notifica al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA de la entrega con atraso de un producto adquirido a través de la orden de compra 855-73-CM15 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

10.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

11.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega del elemento adquirido, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
855-73-CM15	Botiquín básico para accidente 3M	3	09/04/2015	3	11/05/2015	21	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA RUT N° 78.307.990-9, una multa ascendiente a la suma de \$5.880.- (Cinco mil ochocientos ochenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA del pago correspondiente al Programa 02, el valor total de \$5.880.- (Cinco mil ochocientos ochenta pesos), por el atraso en la entrega del elemento señalado de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
25259	09/05/2015	\$34.982.-	\$5.880.-	\$29.102.-
Totales		\$34.982.-	\$5.880.-	\$29.102.-

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al

Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.
proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALVA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/ATA/ata

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015/166 DE FECHA 25/06/2015
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA.

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Factura	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida	Cantidad entrega	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
BOTIQUIN BASICO PARA ACCIDENTE 3M	855-73-CM15	09/04//2015	11/05/2015	677	25259	21	10	3	3	3	\$9.799.-	\$196.-	\$5.880.-
VALOR TOTAL MULTA													\$5.880.-


STD/ATA/ata